

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, agosto primero de dos mil veintitrés

<b>PROCESO</b>	VERBAL
Demandante	SEBASTIAN NANCLARESY OTROS
Demandado	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS Y OTRO
Radicado	2020-00222
Asunto	Requiere demandado, corrige acta

1. Con ocasión al escrito que aparece visible en el archivo 6.8, C-1 del expediente digital, y a pesar de haberse advertido en la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. celebrada en este Despacho el día 7 de julio de los corrientes, se le hace saber al apoderado judicial de la parte demandada que dentro del trámite surtido en las presente diligencias, no obra en el plenario el decreto de medidas cautelares sobre el vehículo de placas TMU 659. Por lo tanto y previo a tomar las medidas correctivas correspondientes, deberá el togado allegar el historial del citado rodante a efectos de verificar su situación jurídica.
2. Con respecto a la solicitud arrimada por el apoderado judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A., (archivo 6.9, C-1), es pertinente indicarse que efectivamente se advierte un error respecto del valor indicado en letras y números aludidos en el numeral primero de la parte resolutive del acta de audiencia llevada a cabo el día 7 de julio de los corrientes (archivo 6.7, C-1).

Siendo así, se accede al pedimiento esgrimido por el profesional del derecho y por lo tanto, para todos los efectos procesales pertinentes, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

La parte demandada COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. reconocerá a los señores SEBASTIÁN ANDRÉS NANCLARES ESCUDERO, MARIA EUGENIA ESCUDERO PIEDRAHITA, LUISA FERNÁNDA ESCUDERO PIEDRAHITA y JHON FERNÁNDO ESCUDERO PIEDRAHITA la suma de Trecientos Millones de Pesos M/L (\$ 300.00.000), los cuales se pagarán al demandante SEBASTIÁN ANDRÉS NANCLARES ESCUDERO en la cuenta de

ahorros Bancolombia No. 55118878492 dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se alleguen los siguientes documentos (debidamente diligenciados) por el Señor SEBASTIÁN ANDRÉS NANCLARES ESCUDERO al apoderado de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, al correo: [notificaciones@shjuridico.com](mailto:notificaciones@shjuridico.com) :Formato Sarlaft, fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de quien recibe, acta de conciliación y certificación bancaria que lo acredite como titular de la cuenta a la que se hará la transferencia electrónica. **Lo demás, quedará incólume.**

6.

### NOTIFÍQUESE

  
**LAURA ECHEVERRI TAMAYO**  
Juez

Firmado Por:  
Laura Echeverri Tamayo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76879c91efb9fdb149635c07b65a30e35f2f3dcd92f9380f221a0cb964d8659b**

Documento generado en 01/08/2023 04:50:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**